



PRG/lmh



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 00728

MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado

Valdivia, 27 MAR. 2013

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999, y Resoluciones Exentas 3.2 D Nº 6227 de 23 Octubre 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GNº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de los BAS a nombre de Sra. Andrea Valenzuela flores, los cuales fueron declarados como extraviados y por tanto no pueden solicitar la devolución con el original del **BAS Nº 304394551-304394575-304394576-3054394602**, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.
2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, certifica que los Bas Nº **303394551-30439575-304394576-304394602** no se encuentra pagado ni devuelto
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a Sucursal Valdivia, la devolución de los copagos de los BAS Nº **304307192-304307193** a Sra. Andrea Belén Valenzuela Flores Rut: por la suma de \$26.370.- (veintiséis mil, trescientos setenta)
2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD